

**Cuadro 221-09. MATRIMONIOS Y TASA ESPECÍFICA DE NUPCIALIDAD EN LA REPÚBLICA,
POR SEXO, SEGÚN EDAD DE LOS CONTRAYENTES: AÑO 2011**

Edad de los contrayentes	Matrimonios			
	Hombres		Mujeres	
	Número	Tasa (1)	Número	Tasa (1)
TOTAL.....	15,135	15.4	15,135	15.8
Menos de 15.....	..	..	6	..
15 a 19.....	93	0.6	496	3.2
20 a 24.....	1,556	10.2	2,602	18.4
25 a 29.....	3,149	23.6	3,437	28.5
30 a 34.....	2,844	25.3	2,440	24.1
35 a 39.....	1,912	20.1	1,549	17.7
40 a 49.....	2,237	15.5	1,874	13.8
50 a 59.....	1,130	12.9	858	9.6
60 a 69.....	717	14.5	287	4.8
70 y más.....	234	5.6	89	1.3
No especificada.....	1,263	..	1,497	..

NOTA: La tasa de nupcialidad, está calculada sobre nuevas estimaciones y proyecciones, basadas en el Censo de 2010.

El Código de la Familia, que rige a partir del 3 de enero de 1995, establece en el Artículo 33: No pueden contraer matrimonio: Los varones menores de 16 años y las mujeres menores de 14 años.

(1) Por 1,000 habitantes, con base en la estimación de la población total por sexo y grupos de edad de 15 años y más, expuesta a contraer matrimonio (soltera, unida, separada de unión, viuda y divorciada).